



DEPTO. CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

“2025 – 40° Aniversario de la Recuperación
Democrática en la Universidad Nacional del Sur”

RESOLUCIÓN DCS 423/2025

Bahía Blanca, 21 de agosto de 2025

VISTO

El contenido de la Res. CSU-567/11 y sus modificatorias, que aprueban el reglamento de Estudios de Posgrado Profesionales.

La Resolución AU-06/10 que crea la carrera de Maestría en Salud Colectiva en el ámbito de la Universidad Nacional del Sur.

El contenido de la Resolución CSU-353/17 que aprueba el reglamento de funcionamiento de la Maestría en Salud Colectiva.

Y CONSIDERANDO:

Que la Lic. Nancy Raquel OSSES BENITEZ, DNI 17135906 Exp. 2813/2018, presentó su tesis de Maestría en Salud Colectiva 2° Cohorte, titulada “Cuerpo(s), subjetividad(es) y prácticas de cuidado. Un estudio exploratorio descriptivo en jóvenes de la Escuela Secundaria Rionegrina N° 19 de la ciudad de Viedma, año 2024” ante el Departamento de Ciencias de la Salud;

Que su directora, Mg. Manuela Salas, avaló la presentación;

Que la tesis presentada cumple con los requisitos formales establecidos en el Reglamento de Estudios de Posgrados Profesionales;

Que el Comité Académico de Maestría avala la elevación de la tesis y propone el tribunal evaluador basándose en los requisitos formales, la pertenencia disciplinar, la experiencia y el conocimiento sobre la problemática analizada en la tesis;

Lo aprobado en sesión ordinaria el 20 de agosto;

Por ello:

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Designar a los siguientes Jurados para intervenir en la calificación de la Tesis de la Lic. Lic. Nancy Raquel OSSES BENITEZ, DNI 17135906:

JURADO TITULAR EXTERNO: Mg. Lidia Blanco

JURADO TITULAR LOCAL: Dra. Nebel Moscoso

JURADO TITULAR LOCAL: Mg. Cecilia Bucciarelli

JURADO SUPLENTE EXTERNO: Dra. Liliana Findling

JURADO SUPLENTE LOCAL: Mg. Diego Palomo



DEPTO. CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

“2025 – 40° Aniversario de la Recuperación
Democrática en la Universidad Nacional del Sur”

JURADO SUPLENTE LOCAL: Dr. Pedro Silberman

ARTÍCULO 2°: Comuníquese a los interesados y pase a la Subsecretaría de Posgrado de la
UNS.